

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REPARACIÓN DIRECTA.

EXP.- NO. 11001333603320150010600.

DEMANDANTE: ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTA

DEMANDADO: HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL ESE

Auto de trámite No. 0113

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Subsección "A") en proveído del 6 de agosto de 2020, mediante la cual declaró de oficio la nulidad procesal a partir de la sentencia aquí proferida del 19 de julio de 2018 y en su lugar, ordenó que se profiera una nueva que resuelva de fondo el asunto.

Ejecutoriado el presente proveído, ingrésense el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFAE ALFONSO

Juez.

Firmado Por:

**LIDIA
SANTAFAE
JUEZ
JUZGADO 033**

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 1° de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado Electrónico



**YOLANDA
ALFONSO
CIRCUITO**

ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e9f48e30c89f15eae32b45a88bff556f5948630981ca55622d934da631736a9

Documento generado en 26/02/2021 11:20:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>